



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Quito

Ruta de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia

Consulado en Quito

Información General

La Constitución de la República del Ecuador (CRE) en el artículo 11, garantiza el derecho a no ser discriminado por razón alguna y obliga al Estado a realizar acciones afirmativas para promover una igualdad real, en favor de titulares de derechos que se hallen en situación de desigualdad, como es el caso de las mujeres, los niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad. Así mismo, la Constitución (Art. 66 numeral 3 literal a y b) garantiza el derecho a la integridad física, psíquica, moral y sexual y al disfrute de una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.

El Estado está en la obligación de proteger y brindar todas las facilidades a las mujeres víctimas de violencia. De acuerdo con el Código Integral Penal ecuatoriano (COIP), en sus artículos 155 al 159, se definen los delitos y contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y establece las sanciones ante estos hechos. En esta norma se señala que se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.

Para exigir, por la vía legal, el respeto íntegro a aquellos derechos que han sido violentados, la Constitución en su artículo 75 garantiza el derecho a acceder



gratuitamente a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de ello y a que la víctima no quede en la indefensión dentro de un proceso judicial; y en su artículo 78 determina que se adoptarán mecanismos para la reparación integral del derecho que ha sido violentado lo que incluye el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.

Bajo este marco de derecho, en el Ecuador existen entidades nacionales encargadas de la protección y defensa (Consejo de la Judicatura –CJ–, Fiscalía, Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos –JMPD–, Defensoría del Pueblo); entidades de atención (organizaciones no gubernamentales –ONG–, Defensoría Pública, consultorios jurídicos gratuitos, integrantes de redes territoriales y temáticas), y organismos de vigilancia y exigibilidad.

¿Qué hacer en caso de ser víctima de violencia en Ecuador?:

1. Cuando reciba atención médica, pida un certificado en el que consten los días de incapacidad.
2. Cualquier persona puede denunciar. No sólo la víctima. Para denunciar no necesita tener un/a abogado/a.
3. No es obligatorio presentar la cédula u otro documento.
4. Tiene derecho a recibir medidas de protección que detengan la violencia: boleta de auxilio, orden de alejamiento del agresor, protección para la víctima y su familia, entre otras.
5. Si el agresor incumple las medidas de protección está cometiendo otro delito y debe ser denunciado.
6. Cuando denuncie, indique si existieron hechos de violencia anteriores y si el agresor aún convive con usted.
7. Cuando la denuncia esté redactada, pida que le permitan leerla. Puede solicitar que se agregue información.
8. Si fue víctima de violencia física o sexual no se bañe, ni cambie su ropa antes de que le realicen los exámenes respectivos.
9. La denuncia no pone en riesgo la custodia de sus hijos/as.
10. Es un proceso gratuito, y puede hacerla en cualquiera de las entidades que se señalan a continuación o solicitar apoyo en fundaciones o ONGs.

Entidades del Estado ecuatoriano que atienden denuncias de violencia de género:

- **Fiscalía General del Estado:** Esta institución atiende denuncias de cualquier hecho relativo a violencia contra la mujer. Se pueden denunciar hechos de violencia psicológica, física y sexual incluida la violación, abuso y acoso.

• Unidades de Flagrancia del Consejo de la Judicatura:

Cuando el delito de violencia de género, ya sea física, psicológica y/o sexual, se ha perpetrado en el mismo momento, es decir, corresponde a un delito flagrante se podrá también denunciar de manera inmediata en las Unidades de Flagrancia del Consejo de la Judicatura. La Fiscalía también podrá actuar como Unidad de Flagrancia. En estos casos la víctima debe ser trasladada inmediatamente, de preferencia con la Policía Nacional o un profesional en salud, para que el agresor sea aprehendido de manera inmediata.

• **La Policía Nacional de Ecuador:** también ayuda a las víctimas buscándoles casa de acogida, en caso de necesitarlas, motivan a que la mujer denuncie haciéndoles comprender que la violencia es progresiva. Cuenta con la campaña: “Por una vida Libre de violencia”, que tiene a disponibilidad la línea 1800 DELITO, opción 4; para emergencias de violencia de género, donde se receptorá la información para aplicar patrullaje constante.

• **El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911:** Es el conjunto de actividades que, a través de una plataforma tecnológica y en base a políticas, normativas y procesos, articula el servicio de Protección Integral de los Derechos mediante recepción de llamadas y despacho de emergencias, con el servicio de emergencias que proveen las instituciones de carácter público, a través de sus dependencias o entes a su cargo, para dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía de forma eficaz y eficiente” (Decreto No. 988, 2011, Art. 2).

• **Unidades judiciales especializadas contra la mujer y la familia:** Estas instancias proporcionan atención integral a mujeres víctimas de violencia. Sus servicios incluyen equipos técnicos para atender de manera profesional e inmediata. Estos equipos están conformados por médicos, psicólogos/as y trabajadores/as sociales. Estas instancias disponen de un área de atención primaria donde la víctima recibe asesoría en relación al proceso legal.

• **Defensoría Pública:** La Defensoría Pública del Ecuador es un organismo autónomo (no forma parte del Consejo de la Judicatura) que forma parte de la Función Judicial. Su objetivo es otorgar defensores públicos (abogados) a las personas que por su condición económica, social o cultural o porque se encuentran en estado de indefensión no pueden contratar servicios de defensa legal para garantizar sus derechos. Esta institución proporciona información, orientación y asesoramiento a las víctimas de violencia de género.

Servicios específicos en cada una de las provincias que componen la circunscripción del Consulado

1. Provincia de Pichincha: Fiscalía General del Estado: Provincia Pichincha: <https://www.fiscalia.gob.ec/directorio-fiscalia-provincial-pichincha/>

La Policía Nacional de Ecuador: Disponibilidad de la línea 1800 DELITO, opción 4 para emergencias de violencia de género, donde se receptorá la información para aplicar patrullaje constante.

El Servicio Integrado de Seguridad: ECU 911



Centro de Equidad y Justicia Tres Manueles (CEJ):

Brinda atención integral con profesionales en psicología, abogados/ as y trabajadores/as sociales, se distingue por su calidez y calidad profesional y humana a las víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual. Calle Loja oe 3-37 y Guayaquil. Teléfono (02) 395-2300.

Unidades de Flagrancia del Consejo de la Judicatura:

- Unidad Judicial de Delitos y Contravenciones Flagrantes Patria (Av. Patria y 9 de Octubre). Teléfono 02 3953300.
- Unidad Judicial de Delitos y Contravenciones Flagrantes Quitumbe (Complejo Judicial Sur, Av. Cóndor Ñan Oe1-303 y Pasaje Oe1k. Teléfono 02 3953300.
- Unidad Judicial de Delitos y Contravenciones de Tránsito (Pradera E8-28 y Av. Diego de Almagro). Teléfono 02 3953300.

Unidades judiciales especializadas contra la mujer y la familia:

· Directorio Unidades Judiciales Provincia Pichincha:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/DIRECTORIO%20DE%20UNIDADES%20JUDICIALES%20pichincha.pdf>

Defensoría Pública del Ecuador: Sede principal Quito, Calle El Universo E8-115 y Av. De Los Shyris, edificio matriz. Teléfono (02) 3815270 Ext. 2114

EL CEPAM: Es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, creada el 11 de noviembre de 1983, por un colectivo de mujeres feministas comprometidas con la igualdad de género, los derechos de las mujeres, la justicia. Presta servicios de asesoría legal y jurídica, acompañamiento psicológico y servicio social. Teléfono 0986362526 (Quito, Calle Luis Cordero E6-11 y Reina Victoria Edif. Gabriela Mistral, of. 102 y Av. Abdón Calderón y Viñedos, al lado de la cevichería “Valle Mar”. Teléfono 0992685614 (Sangolquí)

Casa de la Mujer: Es una iniciativa liderada por la Unidad Patronato Municipal San José, la cual tiene como objetivo brindar atención integral a las mujeres que han vivido violencia de género. Los servicios están orientados hacia el apoyo psicológico, socioeconómico y legal. Dirección: Chile Oe6-48 entre Benalcázar y Cuenca. Teléfono 098 768 4280

Fundación Casa de Refugio Matilde: Dirección: Calle Matilde Hidalgo S31-02 y Av. Matilde Alvarez sector Chillogallo sur de Quito. Teléfono: 539-2 262-5316 / 2627591 Emergencia:0996696723. Correo electrónico: casamatilde.coordinacion@gmail.com/mailto:casaderefugio_matilde@yahoo.com

Fundación Nuestros Jóvenes: Dirección: Oyacachi Oe252 entre Av. de la Prensa y Av. Amazonas. Teléfono: 593-2 244-7309 / 2449650. Correo electrónico: info@fnj.org.ec



Organización Internacional para las Migraciones:

098 845 9731 / 099 786 5290 / 099 756 3625

HIAS: 099 334 9138 / 099 334 9167 (Quito Norte),
099 334 9511 / 099 334 8844 (Quito Sur).

Fundación Alas de Colibrí: 099 595 2466 atienden lunes a viernes, de 08h30 a 18h00.

ACNUR: 098 918 2243 / 099 032 9477

Servicio Jesuita para Refugiados: 098 680 9055/099 495 6198.
Correo: psicosocialuio.sjrec@gmail.com

Corporación para la Investigación, Capacitación y Desarrollo (COINCAD):
Cayambe. Teléfono: 098 780 5409

2. Provincia de Chimborazo Fiscalía General del Estado:

Provincia Chimborazo:

<https://www.fiscalia.gob.ec/directorio-fiscalia-provincial-chimborazo/>

La Policía Nacional de Ecuador: Disponibilidad de la línea 1800 DELITO, opción 4 para emergencias de violencia de género, donde se receptorá la información para aplicar patrullaje constante.

El Servicio Integrado de Seguridad: ECU 911

Unidades de Flagrancia del Consejo de la Judicatura:

Av. Miguel Angel León 2335 y José Veloz. Teléfono 03 2999400.

Unidades judiciales especializadas contra la mujer y la familia:

Directorio Unidades Judiciales Provincia Chimborazo
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/DIRECTORIOChimborazo.pdf>

Defensoría Pública del Ecuador:

Sede principal Riobamba, Av.García Moreno Y Guayaquil. Teléfono (02) 3815270
Ext. 3103.

Fundación Nosotras con Equidad: Riobamba, calle Benalcázar 20-37, entre Olmedo y Guayaquil. Teléfono:593-3296-1663 Correo electrónico: fundacion_nosotras2013@hotmail.com.

3. Provincia de Tungurahua Fiscalía General del Estado:

<https://www.fiscalia.gob.ec/directorio-fiscalia-provincial-tungurahua/>



La Policía Nacional de Ecuador: Disponibilidad de la línea 1800 DELITO, opción 4 para emergencias de violencia de género, donde se receptorá la información para aplicar patrullaje constante.

El Servicio Integrado de Seguridad: ECU 911

Unidades de Flagrancia del Consejo de la Judicatura: Calles Lalama Y Av. Cevallos (Parque Cevallos). Teléfono 03 2999300.

Unidades judiciales especializadas contra la mujer y la familia:
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/JUDICATURAS%20TUNGURAHUA.pdf>.

Defensoría Pública del Ecuador: Sede principal Ambato, Av. Gómez de la Cerna y calle Córdova, a 100 metros del Parque de las Flores. Teléfono (02) 3815270 Ext. 3101, 3107.

4. Provincia de Cotopaxi Fiscalía General del Estado:

<https://www.fiscalia.gob.ec/directorio-fiscalia-provincial-de-cotopaxi/>

La Policía Nacional de Ecuador: Disponibilidad de la línea 1800 DELITO, opción 4 para emergencias de violencia de género, donde se receptorá la información para aplicar patrullaje constante.

El Servicio Integrado de Seguridad: ECU 911

Unidades de Flagrancia del Consejo de la Judicatura: Av. Amazonas y General Maldonado – Latacunga. Teléfono: 032998900

Unidades judiciales especializadas contra la mujer y la familia:
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/DIRECTORIO%20DE%20UNIDADE%20JUDICIALES%20DE%20COTOPAXI.pdf>

Defensoría Pública del Ecuador: Sede principal Latacunga, Calles Sánchez de Orellana y Márquez de Maenza. Teléfono (02) 3815270 Ext. 3104

5. Comunicación con el Consulado:

Las solicitudes de las ciudadanas sobre este tema pueden hacerse a través del correo **cquito@cancilleria.gov.co** o a los siguientes teléfonos:

(+593 2) 3330268 / 3331517 / 3325733

Línea de WhatsApp: +593 985403172

Funcionarios:

Jorge Iván López Narváez, Cónsul.

Fabián Velandia Navarro, Cónsul de Segunda.

